

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº1801 de 2018

Carpeta Nº 2650 de 2013

Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca

ENAJENACIÓN, GRAVAMEN Y ACTOS DE DOMINIO SOBRE PARCELAS QUE INTEGRAN LAS COLONIAS ENAJENADAS POR LA COMISIÓN ASESORA DE COLONIZACIÓN O LA SECCIÓN FOMENTO RURAL Y COLONIZACIÓN DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Modificación del artículo 5º de la Ley Nº18.756, relativa a la autorización previa del Instituto Nacional de Colonización

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

ASOCIACIÓN DE ESCRIBANOS

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 4 de setiembre de 2018

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Edmundo Roselli.

Miembros: Señores Representantes Alfredo Fratti, Juan Federico Ruiz, y Alejo Umpiérrez.

Asiste: Señora Representante Elisabeth Arrieta.

Invitados: Por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, señor Andrés Domingo y Director del Departamento de Mamíferos Marinos, licenciado Alberto Ponce de León.

Por la Asociación de Escribanos del Uruguay, escribanos Heber Panunzio y Pablo López Ferreira.

Secretaria: Señora Virginia Chiappara.

Prosecretaria: Señora Lilián Fernández Cítera.

═══II═══

SEÑOR PRESIDENTE (Edmundo Roselli).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Esta Comisión tiene el gusto de recibir a una delegación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, integrada por el titular de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (Dinara), señor Andrés Domingo, y el director del Departamento de Mamíferos Marinos, licenciado Alberto Ponce de León.

También tenemos el gusto de recibir a la diputada por Maldonado, señora Elisabeth Arrieta, que tuvo la iniciativa de convocarlos por el tema de los lobos marinos, el manejo en cautiverio y la presunta la exportación de ejemplares vivos. Precisamente, quisiéramos saber cómo se llegó a esa resolución, los pasos que se dieron y el porqué.

En principio, cedemos la palabra a la diputada Arrieta, a fin de que explique un poco más sobre el tema motivo de la convocatoria a las autoridades del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Buenos días. Quiero agradecer al señor presidente y a los integrantes de esta Comisión por habernos convocado y dar una rápida respuesta a nuestra inquietud. Asimismo, quiero agradecer a las autoridades del Ministerio, que también respondieron rápidamente a esta invitación para tratar este tema.

Motiva esta convocatoria la inquietud que nos generó la nueva resolución sobre la tercerización de la captura de lobos marinos vivimos para exportar. Nos gustaría tener un panorama más amplio en cuanto a cuál es la política del Ministerio respecto a los lobos marinos y, en particular, en cuanto a la Isla de Lobos, del departamento de Maldonado. Sabemos que se trata de una colonia que tiene una riqueza muy importante desde el punto de vista biológico y de la fauna marina que, inclusive, presenta características muy especiales que la hacen única en el mundo. Además, sabemos que desde hace muchos años los lobos marinos son una especie protegida en cuanto a su captura para la comercialización masiva y venta de pieles.

En primer lugar, quisiéramos escuchar a las autoridades del Ministerio para saber cómo se maneja la Dinara en este tema. Además, nos interesa tener información sobre la colonia en particular y conocer qué es lo que llevó a considerar la posibilidad de tercerizar la captura de los lobos. Realmente nos preocupan los controles que se harán al respecto. Más allá de que podamos estar de acuerdo o no con la captura y exportación de ejemplares vivos, en los hechos, no es lo mismo que esta operativa la realice el personal del Ministerio, con las garantías que eso significa, a que pase a ser una actividad tercerizada. Esto nos preocupa mucho y nos gustaría conocer cómo nos vamos a asegurar, en la práctica, que la captura y el traslado se hagan preservando el bienestar animal y que en las cantidades y destinos previstos.

Básicamente, quisiéramos escuchar a la delegación del ministerio y, después, con el permiso del señor presidente de la Comisión, haremos alguna pregunta más.

SEÑOR DOMINGO (Andrés).- Muchas gracias a todos por la invitación, particularmente, a la señora diputada Arrieta por su inquietud por los lobos marinos; en eso coincidimos, porque para nosotros es un tema de mucha preocupación.

Quisiera comentar algo con respecto al decreto, que es el punto más neurálgico; después podemos ampliar la información sobre las actividades que vinculadas con los lobos marinos.

El decreto nuevo, que fue promulgado el 10 de abril de este año, casi no cambia la operativa del anterior, que data de 2016. Nuestra unidad ejecutora -como muchas otras

del Ministerio- ha visto mermado su personal. De hecho, en los últimos diez años -si no me equivoco- hemos bajado casi un 28% del personal del organismo. Entonces, lo que hicimos en este caso no sé si llamarlo tercerizar, porque se trató de fue mantener la misma estructura de trabajo y los mismos controles. Lo único que cambiamos fue que, en vez de que realizaran esta tarea seis funcionarios, ahora la hacen tres funcionarios: el director del Departamento de Mamíferos Marinos -quien me acompaña y es el que dirige la operación- y dos personas más que son baquianas en las loberías. El resto del personal que se necesita para esta actividad lo provee la empresa, pero todo pasa por un control previo de nuestra parte, porque -como dice la resolución- debe informarse qué personas participarán, qué idoneidad tienen, etcétera; la empresa debe cumplir con toda la normativa. En ningún momento está permitido que vayan solos; la operativa la autorizamos y dirigimos nosotros, que vamos con ellos. Es decir, nosotros somos quienes decidimos cuáles son los ejemplares que se van a capturar, además de que colaboramos y observamos que en la captura se cumpla con los protocolos. No hay una actividad ajena a nuestra participación. Eso es fundamental, y así se expresa en la resolución.

Este año ya se realizaron tres o cuatro actividades con esa modalidad, que fue exitosa; luego el licenciado Alberto Ponce de León lo explicará un poco más. Precautoriamente, lo hicimos por un año, para ver cómo resultaba, e insisto en que por ahora está saliendo muy bien, pues hemos logrado generar la misma actividad con los mismos controles. Repito que lo único que cambió fue que, en vez de ir dos o tres funcionarios nuestros, van dos o tres personas propuestas por las empresas. Se trata de tres empresas pequeñas, en términos generales, de carácter familiar; en la mayoría de los casos -si no en todos; por ahora hemos tenido actividad con dos de ellas-, van los propios dueños.

Quiero dar total tranquilidad en cuanto a que el cambio no implica ausencia de regulación y ni de control, porque estamos presentes y colaboramos. Además, ellos tienen mucha *expertise*, porque es gente que trabaja con los lobos y los mantiene en cautiverio desde hace muchos años, y van acompañados por los más expertos, los baquianos -el licenciado Ponce de León en particular tiene larga trayectoria en este tema-, que los acompañan en todas las actividades que se desarrollan.

Es cuanto quería trasmitir inicialmente. Quisiera que el licenciado Ponce de León comentara un poco más sobre el tema.

Para nosotros es un placer estar aquí y comunicar la enorme cantidad de actividades que tenemos vinculadas con los lobos marinos, que son de suma importancia.

Algunas de las personas que están en la institución provienen de antigua data, de ILPE (Industrias Loberas y Pesqueras del Estado). No solo tenemos competencia sobre la Isla de Lobos, sino también sobre Cabo Polonio y sus islas, donde se asienta parte de la colonia. Ahí hay instalaciones de la antigua lobería, donde tenemos una base de investigación y acuicultura marina, que ha estado ligada a la actividad de control e investigación sobre los lobos marinos en las islas.

Con referencia a algo que la señora diputada planteó, puedo informar que tenemos una actividad relativamente nueva en Isla de Flores, vinculada con el entrenamiento de lobos en materia de salvataje.

SEÑOR PONCE DE LEÓN (Alberto).- Comparto las palabras de nuestro director, el señor Andrés Domingo.

Puedo dar más detalles con respecto a cómo es esta modalidad operativa, que es una forma de hacer uso de un recurso natural en forma sustentable e inteligente. No es

novedoso este sistema de captura, selección y entrega a empresas que compran lobos. Esta modalidad es histórica; se desarrolla desde la época del viejo ILPE.

En el año 1991 se suprime ILPE como servicio descentralizado y las loberías pasan al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al entonces Instituto Nacional de Pesca (Inape), actual Dirección Nacional de Recursos Acuáticos. Es decir que detrás de lo que explicaba Andrés Domingo hay un dominio histórico en el manejo de las loberías. Por las dudas, aclaro que de ninguna manera se está pensando en retomar una explotación lobera en un futuro, bajo la modalidad de faena, como se hacía hasta el año 1991. De acuerdo con las distintas administraciones que hubo tanto en nuestro Ministerio como en el entonces Inape y en la actual Dinara, se fue realizando este tipo de actividad o modalidad de uso del recurso lobero.

Quiero recalcar que en el Uruguay tenemos dos especies de lobos marinos, que reproducen y crían en las dos islas de lobos: la isla propiamente dicha y un islote que no se nombra mucho, pero es importante también y queda al sureste de la Isla de Lobos. También tenemos las loberías que mencionaba Andrés Domingo, ubicadas en Cabo Polonio, constituidas por las islas Rasa, Encantada y el Islote. En las proximidades de estas islas, frente a la desembocadura del arroyo Valizas, tenemos la Isla del Marco y más hacia el este hay unas pequeñas loberías en las dos islas que están frente al balneario La Coronilla y Cerro Verde: Islote de Coronilla e Isla Verde o Isla de las Cañas.

Nuestro trabajo y nuestra función, primero, es velar siempre por la conservación y preservación de estas dos especies de lobos marinos. Como tienen ámbitos anfibios, no todo el tiempo están en el agua ni todo el tiempo en tierra. Reparten, según su ciclo biológico, momentos en tierra, en las islas. Allí hacen la reproducción, la cría, el amamantamiento, el descanso. En el agua, lo más importante es la alimentación. Ellos se trasladan a lugares muy lejanos de la costa, donde capturan a sus presas para sobrevivir. Las hembras necesitan mantener lactancias exclusivas y muy prolongadas. No hay toma de cachorros por parte de otras madres -no hay adopciones- y la hembra tiene que desplazarse, ir a comer, volver a la isla; mientras tanto, el cachorro ayuna.

¿Cuáles podrían ser los puntos débiles? No los hay porque, por suerte, la resolución de 2016 -que fue modificada en 2018- obedece a un protocolo muy anterior, que se fue mejorando y adecuando. Se tuvo muy en cuenta el buen trato animal, que hoy en día es muy correcto conocer y ejecutar en forma honesta y responsable, además de controlarlo. Hemos ido avanzando en todo eso.

Me faltó aclarar que solo se capturan lobos de la especie de dos pelos o lobos finos, que son los más abundantes en todas nuestras loberías. Estamos hablando de una población de aproximadamente 300.000 ejemplares. La otra población -que es la que más conocemos- es la del león marino. El macho adulto de esta especie tiene una melena; por eso vulgarmente se le llama "peluca" y se le dice león marino por su apariencia y su emisión de sonido gutural. No se está capturando ni comercializando la especie león marino, sino la que tiene una mayor población: la del lobo fino, que era la que ILPE, hasta el año 1991 incluido, sacrificaba bajo la modalidad de faena comercial.

Antes de ir a hacer una captura a la Isla de Lobos, tiene que haber un pedido de la empresa, dirigido a la Dinara, solicitando -en este caso hipotético- la compra de dos ejemplares que serán destinados al acuario de equis ciudad de determinado país. Eso lleva un trámite de visto y de aceptación, si así lo considera la Dirección. Después pasa al área financiero contable. Se estima el costo que tiene cada animal. Hay un precio por los machos y otro más elevado por las hembras. En general, nacen en una relación de un macho- una hembra, y tienen un sistema endogámico y poligínico de reproducción. Quiere decir que un macho es capaz de fecundar a una o más hembras. Antiguamente,

cuando había faena, se manejaba esta información y se trataba de capturar a los ejemplares machos, porque había cierto excedente y con menos machos se podían cubrir los vientres de todas las hembras y seguir teniendo descendencia.

Como decía, el trámite pasa por el área financiero contable. La empresa tiene que pagar los animales y los gastos operativos correspondientes al traslado de los funcionarios, en este caso, a la Isla de Lobos, para realizar la operativa que mencionaba el señor director.

Llegado ese momento, se coordina la ida en forma conjunta. La empresa se encarga de todos los gastos operativos -la embarcación para trasladar a sus funcionarios, a los de la Dinara y las jaulas vacías a la Isla de Lobos-, además de los correspondientes a la comida y a lo que hay que llevar para pasar tres, cuatro o cinco días, dependiendo de la cantidad de lobos que haya que capturar. En forma previa, yo mando oficialmente un *mail* al señor director, a la Secretaría de la Dirección General, al señor prefecto del puerto de Punta del Este y al señor director de Hidrografía, Carlos Ferreira, del área del puerto de Punta del Este, explicando que vamos a ir a la isla de Lobos a hacer una captura de tantos lobos para la empresa equis, etcétera. Se hace un expediente de seguimiento: por dónde pasó la solicitud, cómo se atendió, cómo se informó. Después, tenemos el procedimiento práctico de cómo se va a la isla de Lobos.

Cuando trabajamos en forma conjunta funcionarios de la Dinara con empleados de la empresa que va a retirar sus lobos, no entregamos los ejemplares en el puerto de Punta del Este -como hacíamos antiguamente, cuando solo íbamos funcionarios de Dinara-, sino que hacemos el acta, que se lleva prearmada y lo único que hay que poner es la fecha, firmar y aseverar que se entregan equis ejemplares en la Isla de Lobos ese día y que pasan a ser responsabilidad de la empresa, a través de su titular referente, que firma el acta. Esa acta se incorpora al expediente que generó todo el pedido; luego se confecciona una constancia de origen -constancia de exportación-, solicitada por la empresa, para ser presentada en la Dinama, en lo que era la antigua Área de Recursos Naturales Renovables -estaba en nuestro Ministerio, pero sus funcionarios pasaron a la Dinama-, para que les entreguen el Cites, que es un certificado internacional para controlar a nivel mundial el movimiento de animales en forma comercial.

Después de eso, los animales son trasladados por la empresa a su establecimiento, donde tienen piscinas, jaulones, caniles, lugares de descanso con sol y sombra, y áreas exclusivas para depositar alimentos, en este caso, pescado congelado en *freezer*, de donde sacan las cantidades diarias para alimentar a los animales.

Esto lleva un control de un veterinario del Departamento de Industria Pesquera de la Dinara, que hace todo el seguimiento desde el momento en que llegan los animales hasta el día de su exportación.

Apenas llegan los animales, lo primero que se les hace es un test de tuberculina para determinar que no sean portadores de tuberculosis, que es una enfermedad zoonótica. Si hubiera un caso positivo, que son muy pocos y muy raros, se aplica todo un protocolo para sacrificar al animal y enviar su cadáver a la División Laboratorios Veterinarios -Dilave-, en la Ruta N° 8, para que determinen si fue tuberculosis -etcétera- ; en ese caso, la Dinara repone el ejemplar que la empresa compró porque, en definitiva, no se lo dimos en buen estado sanitario.

Después del test de la tuberculina, que se determina en un período de cuarenta y ocho a setenta y dos horas -casi todos son negativos-, la empresa coloca un microchip otorgado por la Dinara; se trata de un dispositivo universal, con quince dígitos, más pequeño que un grano de arroz y que se coloca en forma intradérmica entre la aleta y el

cuello, que después podrá ser leído con lector láser a efectos de identificar el número del animal.

Cuando los animales van a salir, se confecciona un certificado sanitario de cuatro vías -que dice, por ejemplo, que es un lote de doce ejemplares: seis machos identificados con los números de chip tales y seis hembras con los números tales y cuales- : una vía se presenta al cliente final, otra vía queda en la Dinara, la tercera vía va a la Dirección Nacional de Aduanas y la cuarta se envía a la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

Podrá quedar alguna duda respecto a los controles; por supuesto que los controles perfectos cien por ciento deben existir, y es a lo que apuntamos y aspiramos.

Con esto esperamos haber evacuado alguna de las dudas de la señora diputada.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Ha sido muy interesante la explicación; convengamos que es un tema del que prácticamente no sabemos nada.

Voy a tratar de plantear mis dudas, y aclaro que no me refiero a la actuación de ustedes ante este tema, sino a que se vienen arrastrando algunas cosas desde hace muchas décadas. Tal vez en forma conjunta deberíamos avanzar en algunos puntos.

Voy a plantear mi visión, y si digo algo que no entendí correctamente, por favor les pido que me corrijan.

Entiendo que a partir de 1991 toda la gestión de las colonias de lobos pasó del ILPE al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Es claro que no se hizo ni se pretende realizar una matanza como se hacían con los servicios de ILPE para comercializar las pieles, sino que hablamos de la captura, comercialización y exportación de ejemplares vivos con destino a acuarios o zoológicos. Esta es una de las primeras cosas que nos deberíamos replantear, pero no este no es el momento ni el lugar. Sí nos interesa el hecho de enviar animales vivos a otros lugares, pero creo que esto es más una definición respecto a si debemos tener zoológicos o lugares de exhibición, o si deberíamos apuntar a las reservas naturales para que los animales permanezcan en sus hábitats naturales. Esto lo planteo como una reflexión.

La duda que me surge es la siguiente. Si bien el Ministerio heredó lo que hacía ILPE, no debemos olvidar que dicho organismo tenía potestades, al igual que otras empresas públicas, para actuar en una actividad comercial. No es común que un ministerio, que forma parte del Poder Ejecutivo, comercialice un recurso natural. Entonces, ¿cómo ha sido esa transición? Hemos pasado de un ente autónomo como ILPE, que comercializaba pieles de lobos, pescados y todo lo que sabemos que hacía, a un ministerio con una actividad comercial. Quiero saber si tienen alguna idea de cómo se ha producido dicha transición o en qué nos apoyamos legalmente para poder realizar dicha actividad.

También quiero saber en base a qué criterios se fija el precio. ¿Cuál es el precio? ¿Hay algún criterio internacional para determinarlo o lo fijan las autoridades del Ministerio según su criterio? A su vez, ¿a qué se destina el dinero de la venta de los lobos?

Aproximadamente, ¿anualmente cuántos lobos se capturan y comercializan vivos para cautiverio? ¿A qué lugares se envían? ¿Se repiten algunos destinos o es algo aleatorio?

Tengo claro que el contralor de las empresas lo seguirá haciendo el ministerio -es muy importante-, inclusive, la selección de los ejemplares. Este es un punto clave, pero igual me genera dudas. Antes de esta resolución de 10 de abril de 2018, todo se hacía a través del Ministerio. Es decir, determinado acuario, de cierto país, solicitaba comprar

algunos ejemplares; este pedido se procesaba y el Ministerio capturaba, comercializaba y entregaba los animales. Ahora, en el medio hay una empresa. Entonces, ¿cómo se conecta una cosa con otra? ¿Cómo hace dicho acuario para determinar que quiere a tal empresa? ¿Por qué esa empresa y no otra? Aquí entraríamos en otro terreno, y se podría decir que es algo muy menor lo de los lobos en el contexto general del Estado. Y seguramente sea así, pero por más pequeño que sea, debemos brindar las garantías de igualdad de competencia a todos quienes lo deseen.

Por lo tanto, me gustaría que me explicaran cómo un acuario de otro país, que quiere comprar lobos marinos a Uruguay, se conecta con una de esas empresas y cómo se evita que una no sea beneficiada frente a las otras.

También quiero saber cuáles son las empresas que actualmente actúan en el país y cuántos ejemplares han capturado cada una de ellas; si tienen este dato ahora, mejor, si no, después nos envían la información.

¿Cómo se autoriza a estas empresas, más allá de todos los requisitos, que son muy claros de acuerdo con la Resolución N° 85/2018?

Antes, quien quería comprar lobos se dirigía directamente al gobierno a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y este hacía todo el proceso, pero ahora en esa cadena interviene una empresa. Quiero saber cómo se liga una cosa con otra.

De acuerdo con lo que nos han explicado, el motivo ha sido la disminución del personal del Ministerio, pero *a priori* entiendo que habría que trabajar en ajustar esos puntos.

Reitero que una cosa era ILPE, un ente autónomo como lo son Ancap, UTE u OSE, que tienen competencias comerciales de acuerdo con sus leyes orgánicas, pero aquí hablamos de un ministerio que vende lobos y los exporta.

El extranjero que quiere comprar, ¿cómo hace la solicitud de compra y cómo aparece la empresa privada?

Finalmente, quiero saber cómo están las colonias de lobos respecto a recursos de alimentación y de espacio. Pregunto esto porque muchas veces en Maldonado escuchamos decir a los pescadores que hay superpoblación de lobos.

SEÑOR RUIZ (Federico).- Continuando con el razonamiento de la señora diputada Arrieta, yo también quiero formular algunas preguntas. Entiendo que hubiera sido oportuno invitar a los integrantes de la Comisión especial sobre tenencia responsable y bienestar animal, de la que soy miembro.

Algunas de las preguntas que pensaba hacer las realizó la señora diputada; de todas formas, quiero saber un poco más sobre el destino final de los lobos comercializados, cuál es la demanda y cuál ha sido la evolución de la población de lobos marinos en Uruguay en los últimos años, es decir, si hubo aumento, si hay superpoblación o si es necesario algún tipo de control de natalidad.

Comparto con la señora diputada que el espíritu de esta reunión no es para juzgar, sino para informarnos y tener más detalles a efectos de entender un poco más. En mi caso particular, soy del departamento de Flores; no tengo información al respecto.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- En primer lugar, agradezco la presencia de los representantes del Ministerio de Ganadería y Pesca que vinieron a hablarnos sobre este tema.

Por otra parte, creo que es muy oportuno lo planteado por la diputada Arrieta, sobre todo porque me parece que es muy bueno aclarar las novelas que se tejen sobre

temas que no son de dominio público. Honestamente, aunque la profesión a veces nos obliga a conocer alguna punta de determinados temas, en realidad, es mucho más fácil dominar lo que pasa con las exportaciones de carne que con las exportaciones de lobos marinos o de productos de pesca, y mucho más para quienes provenimos de departamentos del interior profundo del país. De todos modos, al integrar el Parlamento, estamos obligados a conocer estos temas para tratar de representar alguna porción de la población con determinado corte de opinión.

Por otro lado, quiero decir -para que conste en la versión taquigráfica- que en cada sesión del Parlamento -por lo menos, en las que me ha tocado estar- y en la población he escuchado decir insistentemente: "Bajen el costo del Estado". Pero cuando se dice eso, generalmente, por vía directa o indirecta, se quiere decir: "Bajen la cantidad de empleados públicos". Esta es la realidad, porque ahí es donde está el gasto mayor; no es en la nafta que se gasta para ir a hacer un control, sino en la cantidad de empleados públicos.

Entonces, los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Pesca bajaron un 28% -es el Ministerio que bajó más la cantidad de personal-, por lo que en esta Dirección, en lugar de haber seis funcionarios, hay tres, y esas personas no pueden hacer lo mismo que se hacía antes; me parece que eso queda meridianamente claro, por lo menos para mí, ya que no hay manera de que tres personas puedan hacer lo que hacían seis. Quizás el trabajo se hacía mejor con todas esas personas, pero es el camino que el país ha decidido tomar. Por tanto, ILPE no es más un ente autónomo porque el Estado decidió desmantelar una cantidad de organismos, y por esa razón hay que darle paso a la actividad privada. Por ejemplo, los despachos de tropa que se hacen normalmente los lleva a cabo el veterinario liberal. Por supuesto, esos despachos pasan luego por algunos controles desde el punto de vista administrativo, pero el despacho de tropa los lleva a cabo la actividad privada. Asimismo, el Frigorífico Nacional era el que se ocupaba de la exportación de carne, pero como ese frigorífico no funciona más, las empresas internacionales que quieren comprar carne a Uruguay no llaman al Frigorífico Nacional ni al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, sino a las empresas privadas que se dedican a eso, y supongo que eso debe ser lo que ocurre en este caso. Sin duda, eso es algo que contestarán ustedes, pero quería decir esto porque tengo que marcar mi posición.

Por otra parte, creo que si nos ponemos a averiguar -después voy a agregar algo más sobre los destinos porque coincido con algunas preguntas formuladas por la diputada Arrieta- qué hacen con los ejemplares los países que los adquieren nos vamos a complicar, porque cuando exportamos ganado en pie no le preguntamos, por ejemplo, al presidente de Turquía si lo va a engordar, a faenar o a usar para la reproducción. En realidad, lo que nos interesa es cuánto nos van a pagar y no lo que van a hacer. Por supuesto, está bien preocuparnos por el cuidado del mundo a nivel global, pero nuestro país es tan pequeño que si hacemos algo mal, somos los que menos mal hacemos en el mundo. Por lo tanto, creo que de eso deben ocuparse otros países; nosotros solo debemos ocuparnos del pedazo que nos toca. Entonces, preguntar qué van a hacer con los animales que estamos vendiendo es complicado.

También hemos escuchado -en esto coincido con las preguntas formuladas por la diputada Arrieta- que los pescadores se quejan de que hay exceso de lobos, lo que hace que la pesca artesanal tenga una disminución importante; no sé si eso es cierto, o no. Por lo tanto, me gustaría contar con ese dato y saber si hay superpoblación de lobos.

Obviamente, también me gustaría saber cuál es el costo, porque algunos no sabemos nada sobre ese tema. La diputada Arrieta preguntó cómo se fija el precio; a mí

me interesaría saber su valor a fin de entender de qué estamos hablando en cuanto a exportaciones de lobos. En realidad, se dice que Uruguay está exportando lobos marinos, pero no sabemos cuánto significa.

Por otra parte, quiero saber -lo pregunto por curiosidad y para poder trasmitir el dato- qué países, mayoritariamente, son los que compran lobos marinos.

Asimismo, se ha hablado de los controles, ya que tendemos a preocuparnos por este tema, pero creo que los controles son como la ideología, ya que no existe en un ciento por ciento. Si alguien dice que realiza un control ciento por ciento no es verdad, ni acá, ni en China ni en Estados Unidos. Es más, a veces se equivocan mucho, porque cuando estuvimos en el INAC, nos enteramos de que Estados Unidos y la Unión Europea manifestaron que Uruguay había cumplido con la cuota, pero cometieron un error en el control, ya que, vía jurídica, se demostró que estaban bien las cuentas realizadas por quienes trabajan en la administración de INAC y no por Estados Unidos y la Unión Europea. Estamos hablando de países del primer mundo, que tienen toda la tecnología disponible y la cantidad de personas que necesitan, porque ahí no piden que se reduzca el costo del Estado; allí los Estados son fuertes y pesados, mucho más que el nuestro. Con esto no quiero decir que quiero seguir ese modelo, sino que tenemos que reconocer dónde estamos y qué pedimos.

En realidad, como dije anteriormente, se dice que al país le preocupan estas cosas, pero cuando se discute el presupuesto, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca está a la cola de los demás ministerios, ya que no hemos desarrollado una conciencia agropecuaria ni tampoco sobre las otras cosas que tienen que ver con este Ministerio, como este tema. Es claro que tenemos varios recursos en el mar, pero la verdad es que no tenemos capacidad para atender ese tema, y no porque el Gobierno no tenga voluntad al respecto, sino porque no tenemos la conciencia ciudadana para poner el foco en eso. En realidad, cuando hay conciencia ciudadana para poner el foco en determinadas cosas, los gobiernos, como no son marcianos, tienen que ocuparse de ellas para satisfacer la demanda. Pero como el fuego arde en otro lado, se deja que se queme un poco este Ministerio y atendemos las necesidades de otros; esto lo quiero decir con claridad.

Por último, creo hay que tener cuidado cuando se pide que se baje el costo del Estado. En ese sentido, me gustaría que cada vez que se hable del tema -no acá, porque es una Comisión- en el Parlamento se diga claramente dónde se debe bajar, de dónde se deben sacar funcionarios; reconozco que este Ministerio es el que más ha disminuido la cantidad de funcionarios. Por eso me han dicho que no tienen tiempo de atender la problemática de las garrapatas en Cerro Largo ya que no hay gente para hacer recorridas; eso es así porque se jubilaron cinco funcionarios y murieron dos, pero no se repuso a nadie porque estamos en ese tres por dos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo con lo manifestado por la diputada Arrieta y los diputados Fratti y Ruiz.

Quiero saber por qué las hembras tienen que ir tan lejos a pescar y por qué los machos no comparten esa actividad.

SEÑOR DOMINGO (Andrés).- Voy a tratar de aclarar los temas planteados.

Nosotros definimos la situación considerando lo que definimos como la carga. Por ejemplo, una isla tiene una posibilidad de carga determinada, ya que el número de individuos que pueden entrar en ella es limitado. Eso es algo que también nos pasará a nosotros en esta isla llamada Tierra, ya que en algún momento el número de habitantes estará limitado. Por lo tanto, el número de lobos que puede haber en los diversos

sustratos e islas que tenemos, en determinado momento, llega a un límite máximo. Entonces, la idea de que cada día hay más lobos no es correcta, ya que el número no puede crecer más debido a que el sustrato que tiene es ese, no hay más. Además, no se han colonizado nuevas islas, salvo para estadías temporales, y brevemente. Por tanto, las islas que nombró el licenciado Ponce de León son las que cuentan con estos ejemplares, lo que indica que más lobos no puede haber

Lo que sí ocurrió -eso lo puede explicar con más detalle el licenciado Ponce de León- fue un cambio en el número de la población con la que se generó este proceso, ya que subió un poco más. Sin embargo, hubo una disminución en la otra población. Sin duda, es un tema que estamos estudiando ya que nos preocupa.

Antes de contestar las preguntas realizadas, voy a hacer un comentario general.

En la Dinara realizamos investigaciones, que es algo inusual y que se realiza en muy pocos organismos públicos y unidades ejecutoras. Por ejemplo, en el día de ayer tuve una reunión con la prorrectora de Ciencias y el decano de la Facultad de Ciencias, a quienes les presenté un documento -no específicamente sobre mamíferos-, que fue hecho con la participación de los técnicos de la Dinara, que indica que durante los últimos diez años se elaboraron más de cuatrocientos documentos, informes técnicos y publicaciones en revistas internacionales. Estamos hablando de más de cuarenta publicaciones anuales, que es algo que no ocurre en la Administración Pública. Y eso es así porque la ley establece que una de las atribuciones de la Dinara es la investigación, y en cuanto a mamíferos marinos quizás tengamos las mayores atribuciones.

En este momento, estamos desarrollando tareas de investigación propias para el manejo de las poblaciones, pero también en convenio con la Universidad de la República, la Facultad de Veterinaria y la Facultad de Ciencias, con las que se llevan a cabo pasantías, maestrías y doctorados, y una serie de actividades que están relacionadas con este tema, ya sea por varamientos, por problemas de zoonosis -como dijo el licenciado Ponce de León- o de veterinaria, por comportamiento, por evaluación de poblaciones. En realidad, realizamos una amplia gama de trabajos, y con mucho gusto se los podemos hacer llegar a la diputada Arrieta y a quien lo requiera.

Por otra parte, se preguntó sobre las empresas y la comercialización. En tal sentido, quiero decir que en ningún caso, históricamente, se generó una negociación de gobierno a gobierno. Esta tarea siempre se llevó a cabo a través de empresa habilitadas por nosotros, que cuentan con instalaciones adecuadas para el cautiverio y solicitaron ocuparse de ese proceso. Por supuesto, eso es algo que no está cerrado, ya que pueden presentarse las empresas que lo deseen. En este momento hay tres empresas que se dedican a esta actividad, aunque no sé si en algún momento hubo alguna otra. Por lo tanto, nosotros no realizamos una selección a priori, sino que solo hacemos una calificación a posteriori de la presentación y solicitud.

En cuanto a las definiciones legales, tendría que haber venido un poco más preparado en ese campo -no lo preví-, pero, en principio, no tenemos algo en contrario.

Otra de las actividades que llevamos a cabo es la venta de semillas de peces. En realidad, tenemos dos instalaciones, una en Salto y otra en Cabo Polonio, que son bases de investigación y de desarrollo de la acuicultura. En una de ella nos ocupamos de la acuicultura marina y en la otra, de la acuicultura de especies de agua dulce. Particularmente, en la refiere a especies de agua dulce, históricamente, desarrollamos el cultivo de bagre y de pejerrey, y vendemos semillas a quienes lo deseen -generalmente a productores agropecuarios que las quieren para sus estanques-, es decir, juveniles alevinos que luego se siembran. Tanto el precio de esas ventas como el de la

comercialización de lobos está fijado en una resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que define los valores para las larvas. En algún momento también tuvimos la cría de caimán y yacaré y algo de ranicultura, y todo eso está contemplado en un decreto del 3 de noviembre de 2003, que lo podemos enviar a la Comisión, en el que figuran los precios de la venta de lobos.

¿Qué hacemos nosotros con ese dinero? Nada. En su momento, solicitamos que el Ministerio de Economía y Finanzas nos diera un crédito para generar un fondo para la pesca artesanal, porque hay algunos problemas de interacción, pero no lo logramos. Asumí como director este año -me senté en la silla en enero y fui nombrado en marzo- y volví a presentar la propuesta antes de la Rendición de Cuentas, pero fue vetada por el Ministerio de Economía y Finanzas. La idea es que ese dinero se pueda volcar a un fondo para la pesca artesanal, porque nosotros no tenemos crédito para ese dinero.

Voy a ir un poco más lejos y quizás me exceda, pero a veces se dicen cosas incorrectas, aunque voy a tratar de que mis palabras no tengan ese tenor. Hemos estado valorando y he hecho algún planteo, en cuanto a que ese dinero se destine a la compra de un barco de investigación. Los legisladores saben que el único barco de investigación que tiene el país es propiedad de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos y se llama *Aldebarán*. Lamentablemente, por muchos motivos el barco no está en las mejores condiciones, aunque se mantiene operativo, salimos a trabajar con él y es la única plataforma de investigación biológica pesquera que existe en el país. En ese sentido, estamos trabajando conjuntamente con el Ministerio de Defensa Nacional y particularmente con el Sohma (Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada), para generar una propuesta a efectos de que esos fondos puedan servir como parte de pago a algún tipo de financiamiento internacional blando, para que el país pueda adquirir una plataforma más moderna y que tenga un mejor uso.

En cuanto al bienestar animal puedo decir que existe una ley que regula el uso, manejo, investigación, etcétera, a través de una Comisión que tiene organismos acreditados como por ejemplo la Universidad y la Dinara. Por lo tanto, los protocolos que tenemos están basados en los de la Comisión de Tenencia Responsable y Bienestar Animal.

Por otra parte, a raíz de nuestros estudios y análisis, entendemos que la población es totalmente saludable, y por eso permitimos y hacemos trabajos. Si tuviéramos alguna preocupación sobre la situación de esa población, no lo haríamos.

Los datos de los mercados y el número de ventas van a ser informados por Alberto Ponce de León.

Como dijo el diputado Fratti, nuestro conocimiento llega hasta el aeropuerto, que es donde liberamos a esos organismos, porque no nos es posible hacer un seguimiento posterior. Sabemos quién lo adquiere, que puede ser un acuario, un zoológico, etcétera. Entiendo la posición de la diputada Arrieta y comparto muchos aspectos, pero es un debate que se da a otra escala sobre la condición de los animales en cautiverio, etcétera.

Quiero aclarar que no hay un fin lucrativo por parte del Ministerio ni de la Dinara, porque por el momento no tenemos crédito para el uso de esos fondos. Hemos insistido en la creación del fondo para la pesca artesanal y actualmente ha surgido la otra idea debido a ciertas necesidades, porque nuestro país aumentó parte de su territorio marino con la extensión de la plataforma. Además, tenemos recursos y una impronta en la Antártida que deberíamos canalizar con más esfuerzo. Esto no depende de nosotros, sino que estamos sujetos a lo que autorice el Ministerio de Economía y Finanzas, y por el momento no tenemos nada.

SEÑOR PONCE DE LEÓN (Alberto).- No vinimos munidos de tanta información, pero tenemos la suerte de contar con un informe en ese sentido. A fin de año enviamos a la Dirección General una memoria anual de cada unidad de cada departamento y justamente figura el número total de ejemplares desde el año 2010 al año 2017. En 2010 se vendieron 34 ejemplares; en 2011, 88; en 2012, 55; en 2013, 55; en 2014, 94; en 2015, 172; en 2016, 111; en 2017, 166, y en lo que va de 2018, se vendieron 96 ejemplares. Los de este año han ido a tres destinos en China, que son Tianjin, Quinhuangdao y Dalian. También han ido a Malasia; Bahrain; El Cairo, Egipto, y Kylv, Ucrania. Además, hay un pedido pendiente para Singapur. Aclaro que me refiero a las últimas ventas de este año, porque lamentablemente, no tengo la información de los años anteriores. También los tenemos discriminados por número de machos y hembras, y podemos enviar esa información.

El señor presidente planteó la inquietud en cuanto a que las hembras se van a comer lejos y qué hacen los machos. Los machos también se van a comer muy lejos. Quizás perdí el hilo cuando estaba narrando. Lo que quise decir es que las hembras tienen que dejar a sus cachorros en la isla, hacer un traslado de días de navegación, llegar al área de alimentación, nutrirse, recuperar energía y volver a la isla para atenderlos. Los machos están constantemente yendo y viniendo a comer, al igual que los juveniles y el resto de las clases. Los únicos que no se mueven en el primer año son los cachorros, porque hasta no estar destetados no comen presas sólidas.

El diputado Fratti preguntó si hay superpoblación de lobos. Nuestro director dio la explicación y yo quiero hacer énfasis en el tipo de lobo que produce la interacción. No se trata del lobo fino, que es totalmente pelágico, se va a aguas muy retiradas de la costa y constituye la población más numerosa, sino que es el león marino el que genera la confrontación con los pescadores artesanales, que es la población más pequeña, de alrededor de 14.000 ejemplares. Al león marino es imposible quitarle la posibilidad de que se alimente y tiene cierta predilección por algunas especies como la corvina, la pescadilla, la brótola, el lenguado y algunos pequeños tiburones, que justamente son las presas que buscan los pescadores artesanales en distintos puntos de la costa, tanto del Río de la Plata como del océano Atlántico. El león marino muchas veces recorre las artes de pesca colocadas por los pescadores en el agua y elige la presa y el tamaño de lo que va a comer. La red es como un llamador. Es un problema de hace muchos años, pero no siempre significa una pérdida para el pescador artesanal y tampoco hay un negocio cien por ciento rentable. Hay un riesgo del pescador que puede llegar a tener un deterioro en una malla, en un palangre o en un espinel, pero en definitiva siguen operando. Lo que puede estar pasando también es que muchas especies se estén retirando de la costa y los pescadores artesanales no pueden encontrar las mismas presas cerca de la costa como hace veinte, treinta o cuarenta años.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Agradezco a los invitados, que han sido muy claros. Nos interesan los documentos que nos han ofrecido para complementar la información.

La inquietud que no han respondido todavía es el valor de comercialización de los lobos.

Coincido con algunos integrantes de la Comisión, que han expresado la importancia que tienen los recursos acuáticos y todo lo que habría para hacer, considerando la extensión de la soberanía del territorio nacional en cuanto a la plataforma marítima.

Es muy interesante el planteo del barco de investigación y utilizar el dinero para muchos aspectos pendientes de la pesca artesanal, que tiene riqueza en sí misma y debemos trabajar en conjunto.

Como conclusión, agradezco el interés, el conocimiento y la buena disposición. Además, quiero dejar planteado que tenemos mucho para trabajar y podemos hacerlo en conjunto, porque algunos aspectos parecen desprolijos en cuanto al proceso. Aclaro que no me refiero a los representantes de la Dinara, que se ajustan a las reglamentaciones disponibles, sino a cómo se inscribe el tema de los lobos en una cuestión general de los recursos acuáticos, sobre todo en lo que tiene que ver con la plataforma marina.

Como decía al principio, hay cosas que aparecen como heredadas de ILPE. Tal vez, en algún caso -no me atrevo a afirmarlo en este momento; habría que profundizar en esto-, deberíamos hacer alguna corrección o complemento a nivel legislativo para facilitar el trabajo que ustedes realizan. Por ejemplo, que haya un destino asignado para los recursos que se generan por la venta de los lobos, que podría ser la investigación o la pesca artesanal, o que haya una regulación de precios. Tal vez alguna ley necesite aditivos o sustitutivos en ese sentido.

Según entendí -si digo algo erróneo, les pido que me corrijan-, el Ministerio es el que fija los precios y vende. Tal vez debería haber algunos parámetros objetivos que facilitaran la definición de estos temas en forma más global, incluyendo algunos asuntos que hacen a la política de explotación de los recursos acuáticos. El caso concreto que tenemos hoy es la exportación de ejemplares vivos.

Me falta cuantificar los precios. Vemos, por los valores que han manejado, que la venta ha ido en aumento. Si graficáramos la venta de lobos, sería una gráfica ascendente desde el año 2010 hasta el año 2017. Eso también puede llevarnos a hacer alguna reflexión. No se trata de valores significativos en cuanto a los miles de lobos que componen las colonias, pero hay una tendencia de aumento.

Finalizo agradeciéndoles la concurrencia a la Comisión y poniéndome a las órdenes para mejorar, desde el Parlamento, los aspectos que así lo requieran.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Saludo al director nacional de la Dinara, Andrés Domingo, y al director del Departamento de Mamíferos Marinos, Alberto Ponce de León, y les pido disculpas por haber llegado tarde.

¿Ha habido alguna solicitud empresarial o alguna idea desde el Estado para comenzar o reiniciar la explotación comercial de lobos? Si han existido, me gustaría saber las razones por las que no se han concretado. En ese sentido, sería interesante conocer si se está estudiando esa posibilidad.

Imagino que después de la liquidación de ILPE se debe haber hablado del aumento o no aumento de las poblaciones. En ese caso, quisiera saber si se constató un aumento progresivo de estos animales por reproducción o si están limitados territorialmente por la base del hábitat.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Hablaban del león marino. Me gustaría saber si se puede exportar. Parece ser que hay muchos lobos y que los pescadores artesanales están complicados, y sería por esta especie de león marino.

SEÑOR DOMINGO (Andrés).- Tengo los valores de los lobos que estamos exportando. En el caso del lobo fino sudamericano, el Arctocephalus Australis, el valor de exportación de cada ejemplar macho es de 48 UR, y el de cada ejemplar hembra es de 65 UR.

En cuanto a la pregunta del señor diputado Alfredo Fratti, sí se puede exportar. De hecho, acá están los valores asignados. Lo que pasa es que nosotros tenemos una visión más que precautoria. Como la población del lobo marino ha disminuido y es bastante menor que la del lobo que estamos exportando, por el momento hemos preferido no acceder a las solicitudes.

Ha habido solicitudes, por supuesto. Además, esa especie es de mayor valor a nivel comercial, pero nuestro análisis en cuanto a la dimensión y al estatus de la población y nuestra reflexión precautoria, por el momento, nos han llevado a no acceder. Evidentemente, para la población que tenemos, exportar uno, dos o diez ejemplares, no tendría una significación ni cambiaría la condición de la población. Es algo que quería establecer, porque es parte de lo que hemos desarrollado.

El señor diputado Alejo Umpiérrez nos consultaba sobre la situación de las poblaciones. Hay una que ha crecido y otra que ha decrecido. Aproximadamente, estamos en trescientos mil ejemplares en una de las especies y en catorce mil en la otra. Dentro de nuestras posibilidades, hemos mantenido un proceso histórico de evaluación del recurso para determinar su abundancia y su condición. A veces, por las capacidades en número, el proceso se resiente un poco. Por eso, en la medida de lo posible, hacemos convenios con la Universidad. La idea es que los estudiantes hagan pasantías con nosotros y apoyen la investigación, etcétera.

Les haremos llegar todo el material que podamos. Vamos a hacer una recopilación de los trabajos científicos y de los informes para enviar a la Comisión.

Por supuesto, estamos abiertos a recibir ideas y a trabajar en conjunto. Demoramos en venir, por dificultades que fuimos teniendo de los dos lados, pero estamos dispuestos a trabajar juntos.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Quedó sin responder si habían evaluado, ante el incremento poblacional, retornar a la explotación comercial, ya sea concesionando cupos de explotación o haciendo un llamado a licitación. Los había consultado acerca de si han recibido solicitudes de empresas. Me gustaría saber si es que no hay mercado, si han cambiado las condiciones o si no hay interés en ese tipo de piel.

SEÑOR DOMINGO (Andrés).- No hemos recibido ofertas ni solicitudes de explotación.

Voy a hacer una breve digresión más general.

Por un lado, tenemos a la sociedad civil, que es un término que no me termina de convencer. Es un término de uso que quiere definir la participación popular, la participación de la sociedad en algunos mecanismos. Por otro lado, tenemos a las organizaciones no gubernamentales y fundaciones, que también son parte de esa fórmula por la que se juntan algunos grupos de la sociedad civil, que muchas veces desconocemos. En general, no sabemos quiénes son, a quién responden, qué intereses tienen. Sabemos que tienen una forma de trabajo muy vinculada a las redes sociales -Facebook, Twitter, Instagram, etcétera-, que genera presión a nivel político.

En la situación en la que está la sociedad a nivel global -no hablo solo de la uruguaya-, creo que el ingreso a un proceso de explotación comercial para la extracción de pieles, etcétera, sería políticamente incorrecto y fuera de lugar. La sociedad ha tendido a evitar el uso de animales para esos fines, así como el maltrato animal, etcétera. Todo eso también lo valoramos.

Si bien sería factible explotar una población de este tipo, que tenemos en un número muy alto, y sustentarla en el tiempo -ya lo hizo ILPE durante muchos años-, es

algo que no hemos pensado ni se nos ha cruzado por la cabeza. Si hubiese una solicitud en ese sentido, me atrevo a decir que, probablemente, sería desechada y denegada.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece a los señores Andrés Domingo y Alberto Ponce de León por su comparecencia en el día de hoy. Sus respuestas han sido muy satisfactorias.

(Se retira de sala la delegación de la Dinara)

(Ingresa a sala una delegación de la Asociación de Escribanos del Uruguay)

——La Comisión tiene el agrado de recibir a los escribanos Heber Panunzio y Pablo López Ferreira. Pedimos disculpas porque se nos hizo tarde, pero estábamos con otra delegación.

Sabemos que están aquí por una invitación del señor diputado Gonzalo Novales, y la idea es conversar sobre el proyecto presentado por ese señor legislador.

SEÑOR LÓPEZ FERREIRA (Pablo).- Agradecemos la invitación de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Representantes. Venimos de parte de la Asociación de Escribanos del Uruguay y yo, personalmente, en nombre de la Comisión de Derecho Agrario. Ya hablamos sobre el tema en reuniones anteriores y sabemos que es algo que tiene muchos años. Todo comenzó con la modificación de la Ley Nº 11.029, en la redacción dada por la Ley Nº 18.187, y luego, por la Ley Nº 18.756.

Nosotros elevamos un informe a la comisión nacional de la Asociación de Escribanos del Uruguay debido al requerimiento de los señores diputados Rodrigo Goñi Reyes y Gonzalo Novales, que luego podemos dejar. El informe no hace más que recapitular cómo viene la historia de todo esto, es decir, desde la Ley Nº 11.029; la modificativa, Ley Nº 18.187, hasta la Ley Nº 18.756. Esta es la manera de entender este proyecto de ley que, desde ya adelantamos que la Asociación de Escribanos del Uruguay acompaña. Más allá de estar de acuerdo con la exposición de motivos de este proyecto, esta cuestión ya había sido advertida por nuestro gremio cuando se promulgó la Ley Nº 18.756.

La idea es recapitular cómo era la situación posterior a la Ley Nº 18.187. El artículo 70 de la Ley Nº 11.029 afectaba las parcelas de la ley de colonización al interés general y social. Esta afectación no hace más que restringir el ejercicio del derecho de propiedad. ¿De qué manera? Estableciendo que había que pedir autorización al Instituto Nacional de Colonización cada vez que se fuera a realizar algo sobre la parcela. ¿Qué queremos decir con esto? Que en caso de enajenación, subdivisión, permuta o fraccionamiento había que pedir autorización al Instituto. Entonces, la Ley Nº 18.187 cambió la redacción del artículo 70 y quiso extender su brazo más allá de la ley de 1948. Quiso traer las parcelas que nunca se entendieron que estaban afectadas por ese interés general, es decir, las de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay. Uno de los principales argumentos que se manejaban en aquel momento era que la propia ley de colonización, en su artículo 81, preveía tal situación.

La ley se promulgó y luego fueron cayendo sucesivas sentencias de inconstitucionalidad sobre la norma, porque se vulneraban algunos de los principios que aparecen en esta exposición de motivos. Entonces, se aprobó la Ley Nº 18.756 para subsanar la situación impuesta por la Ley Nº 18.187.

Nosotros estuvimos de acuerdo con la redacción dada a la Ley Nº 18.756, porque venía a subsanar muchos de los inconvenientes, pero quedó pendiente el tema de las parcelas de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay. Se decía que la Ley Nº 18.756 igualmente seguía afectando esas parcelas, si el

propietario había cumplido con sus obligaciones antes de 1948. En su momento, la Asociación de Escribanos del Uruguay -por intermedio de su Comisión de Derecho Agrario- hizo sus apuntes y salvedades, porque la norma seguía distinguiendo entre dos propietarios que podían tener la misma cualidad. ¿Por qué yo, si mi procedencia es de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay y cumplí con mis obligaciones antes de 1948 no estoy afectado, y otra persona, que tiene la misma procedencia, pero que cumplió con sus obligaciones después de 1948, sí está afectada por el interés general, algo que consideró la Ley Nº 18.187? Siempre se entendió -hay muchos argumentos al respecto- que nunca estuvieron afectadas al interés general de la Ley Nº 11.029.

El otro problema práctico que traía el tema del cumplimiento de las obligaciones era cómo demostrar que yo había cumplido con las obligaciones. En su momento, se habló de cartas de pago, de cancelaciones. Esa fue otra puntualización que hicimos porque, perfectamente, yo puedo otorgar una carta de pago o realizar la cancelación de una escritura de hipoteca posterior en el tiempo y más allá del verdadero pago que pueda hacer. Yo podría haber pagado antes de 1948 y haber hecho la escritura de carta de pago o de cancelación después de ese año. Eso creaba una desigualdad en la forma probatoria.

El argumento principal es que nuestra Asociación -además de otras gremiales y organizaciones- siempre entendió que estas parcelas nunca estuvieron afectadas al interés general de la Ley Nº 11.029; sí las de la Ley Nº 11.029 con respecto a 1948 en adelante. Por lo tanto, acompañamos la exposición de motivos de este proyecto de ley.

Debido a todos estos inconvenientes -esto trajo algunos problemas en los tráficos jurídicos de los bienes inmuebles, específicamente, los rurales; el tema queda a criterio de los señores legisladores-, proponemos en el informe que se tome una similar solución a la planteada por la Ley Nº 18.756, en el sentido de agregar que en los contratos que se hayan otorgado -hablo desde la Ley Nº 18.756 a esta nueva norma que viene a solucionar el problema- se puedan subsanar los contratos que también hayan caído en infracción de la ley. Esta es una herramienta que la Ley Nº 18.756 ya aplicó con la Ley Nº 18.187. Me refiero a subsanar los negocios que se pudieran haber otorgado en infracción a la ley. ¿Por qué hablo de "otorgarse en infracción a la ley"? Porque este es un tema que los escribanos -por técnica notarial y por las prescripciones- estudian treinta años para atrás. Los artículos de esta ley nos obligaban a estudiar mucho más atrás de esos treinta años, por el tema de las prescripciones y por el interés general. Entonces, nosotros vemos con buenos ojos todo esto, porque se podría haber realizado algún negocio en infracción con esta ley. Por tanto, esta nueva normativa sería una oportunidad para subsanar cualquier error como, por ejemplo, que quedaran afuera aquellos que cumplieron con sus obligaciones. De esta manera, se subsanarían aquellos negocios que se pudieron haber otorgado en infracción con lo establecido en la ley.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Quiero dar la bienvenida a los representantes de la Asociación de Escribanos del Uruguay.

Obviamente, el escribano Panunzio no debe recordarme, pero fui su alumno.

(Diálogos)

——Como escribano, me gustaría hacer la traducción de lo jurídico a lo cotidiano, para que se comprenda este tipo de situaciones.

Inmuebles que en su momento salieron de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, antes de la ley de colonizaciones de 1948 -Ley N° 11.029-, que eventualmente fueron escriturados con posterioridad y se

terminaron de pagar después, quedaron implicados en esta retroactividad establecida luego, lo que generó incertidumbre jurídica. Desde 1948 hasta 2012 pudo haber habido innumerables compra- ventas de gente que compró sin ningún tipo de gravamen, por decirlo así. Simplemente, se estudiaban los treinta años de procedencia dominial, como hacemos todos los escribanos, y, si el predio tenía la superficie requerida, se hacía el ofrecimiento al Instituto Nacional de Colonización. Pero este era un elemento que no constaba. Además, este elemento ha generado diversos problemas, básicamente, cuando la persona va al banco a hipotecar y aparece que el predio corresponde a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, porque le dicen que no importa que tenga el predio desde hace más de treinta años y que es factible que caiga en las opciones del Instituto Nacional de Colonización, que no se puede hacer la venta; eso tranca los negocios. Y es simplemente un renglón del artículo.

Inclusive, se han generado demandas de inconstitucionalidad. No sé qué suerte han tenido; quienes nos visitan podrán decirnos; sería bueno que se refirieran a eso porque tiene que ver con la cuestión que estamos debatiendo.

Creo que esta aclaración es pertinente y hace a la seguridad jurídica, al normal tráfico, a no generar trabas comerciales y crediticias a un núcleo de productores con escrituras que nunca soñaron que un día podían tener problemas, ya que compraron en 1975, 1980 o en 1990 y resulta que hoy les aparece un fantasma del pasado, porque un inmueble que se vendió en 1942 era de Colonización, no se terminó de pagar y se escrituró en 1950. Esto generó todas estas demandas de inconstitucionalidad que se vieron en varios lados. Por ello, creo que sería conveniente aprobar este proyecto de ley.

SEÑOR LÓPEZ FERREIRA (Pablo).- Yo también tengo la oportunidad de dar clases en la facultad y a los estudiantes les mandamos estudiar algunas de las sentencias de este tipo, para que se interioricen en estos temas.

Con respecto a la Ley N° 18.187, las tres primeras sentencias de inconstitucionalidad no salieron favorables, pero por un tema formal; todas las restantes resultaron favorables, porque se vulneraban determinados principios, como se explica en la exposición de motivos.

Reitero que la Ley N° 18.756 subsanó muchos de estos errores pero, como bien dijo el diputado, deja un problema subsistente. Que yo conozca, hay por lo menos tres o cuatro sentencias de inconstitucionalidad, porque se viola el principio de igualdad. Repito: ante dos personas que están en la misma situación jurídica, que tienen la misma procedencia dominial, la ley solo distingue cuándo cumplieron con sus obligaciones. Claramente, esto es la vulneración del principio de igualdad entre las personas que establece la Constitución de la República. Este fue uno de los argumentos que manejó la Suprema Corte de Justicia con respecto a este párrafo de la ley.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Para traducir esto, podemos poner como ejemplo a dos personas compraron inmuebles el 1° de enero de 1940: una escrituró el día anterior a la entrada en vigencia de la ley de colonización y, la otra, dos días después. La situación es totalmente diferente para las dos.

SEÑOR LÓPEZ FERREIRA (Pablo).- La situación es diferente, diametralmente distinta, y eso es muy grave, porque una tiene su predio afectado por el interés general y debe pedir autorización al Instituto Nacional de Colonización y la otra queda dentro del libre tráfico de los bienes inmuebles.

Otra pequeña aclaración que quiero hacer es que esto no solo afecta los inmuebles rurales. Siempre ponemos el mismo ejemplo: imagínense que hice la permuta de un apartamento en 18 de Julio por un campo que tenía el señor Panunzio, cuya

procedencia dominial es de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay. Supongamos que hice esa permuta en el año 2004 y, en el 2007, por imperio de la Ley N° 18.187, que modifica la redacción de la Ley N° 11.029, me dicen que ese negocio pasó a ser nulo porque el predio está afectado por el interés general al que alude la ley. Entonces, reitero que esto no solo afecta al tráfico jurídico de los inmuebles rurales, sino a todo el tráfico jurídico de cualquier inmueble.

SEÑOR FRATTI (Luis Alfredo).- Creo entender la dificultad jurídica.

Quisiera saber de qué predios estamos hablando. Supongo que en la voluntad de los legisladores de la época debe haber primado la idea del fomento agrario; quizás eso era a lo que se podía recurrir antes de que estuviera el Instituto Nacional de Colonización. Es probable que se trate de colonias, de predios pequeños que por la ley hoy no pasarían.

Por otra parte, quisiera saber cuáles son los inconvenientes reales de que antes de vender un campo haya que ofrecerlo al Instituto Nacional de Colonización. Sé que existe una reglamentación que establece que predios de determinado tamaño deben ser ofrecidos. Calculo que estos predios deben ser de menor tamaño y que estén en alguna colonia. Lo desconozco, y me gustaría conocer la película entera, porque desde el punto de vista jurídico, con la explicación que los escribanos nos dan, la solución parece correcta, pero las cosas no son en blanco y negro; alguna razón tuvieron los legisladores de la época para entrometerse en una cuestión que venía de años; debe haber otro motivo. Nadie legisla para poner una complicación que no tenga ningún efecto ni connotación, salvo los jurídicos. Si me quedara solo con lo jurídico, parecería que hubo voluntad de los legisladores de votar esto para embromar, y creo que eso no estuvo nunca en la voluntad de ningún legislador de ningún tiempo. Uno se puede equivocar, pero creo que no hay voluntad de perjudicar a alguien, sino de facilitar el bien común, y en ese afán puede suceder que uno gane y otro pierda, porque no estamos en la viña del Señor, sino en la circunstancia en que nos toca vivir.

SEÑOR LÓPEZ FERREIRA (Pablo).- Está muy bien la pregunta del señor diputado Fratti, que vamos a tratar de contestar.

El Banco Hipotecario del Uruguay creó la Sección Fomento Rural y Colonización para que, desde antes de la ley de colonización, se fomentara, por ejemplo, la radicación del productor rural en el medio rural. Invito a los señores diputados a que lean las leyes de fomento rural del Banco Hipotecario del Uruguay. Nosotros las hemos leído todas. En ninguna se prevé, por ejemplo, la nulidad del negocio. Ni en las leyes anteriores a la ley de colonización ni en la Carta Orgánica del Banco Hipotecario ni en ninguna reglamentación sobre el tema se previó la nulidad del negocio ni la afectación al interés general. ¿Cómo funcionaba esto en el Banco Hipotecario? Muy sencillo y de forma similar a como funciona ahora: el banco prestaba plata y el propietario compraba, pero había una afectación que la ley preveía.

Las leyes de aquella época hablaban de "chacras"; hay una de 1932 y, otra, de 1938. La ley hablaba de chacras y decía que la persona que compraba con ese empréstito del Banco Hipotecario no podía vender la chacra por cinco años, y agregaba que, en caso de incumplimiento, la sanción era la reducción de la amortización del préstamo en un 50%. Es decir, claramente no había una nulidad de la negociación, sino que se afectaba la parcela y a quién había recibido el préstamo.

Reitero que estamos hablando de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay. La confusión puede venir por el lado de que la Ley N° 11.029 dice que el patrimonio del Instituto Nacional de Colonización se formará

con las parcelas que pudiera tener la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario del Uruguay y Colonización. En eso estamos todos de acuerdo, pero nosotros decimos que las que tienen que estar son las que no se enajenaron antes. Las que se enajenaron antes, aquellas por las que el propietario estaba pagando el préstamo y se acogió a las leyes anteriores a la de 1948 no se encontraban afectadas. Pero si la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario tenía un patrimonio de determinados campos y no había otorgado los empréstitos para que los productores rurales se ubicaran allí, claramente, esos predios pasaban al patrimonio del Instituto Nacional de Colonización, pero no los que se habían escriturado, enajenado o dado en empréstito. Esto quedaba afectado. Si no recuerdo mal, esto figura en el artículo 81 de la Ley N° 11.029, que establece que los que están afectados con anterioridad por la ley de Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario se regirán por las leyes anteriores a la ley de colonización, que es la N° 11.029. Puede ser que por ahí venga la confusión.

Como bien decía el diputado Fratti, no hay mala intención de nadie. Cuando la Ley N° 18.756 vino a solucionar esto, una de las cuestiones que se manejaba era que muchas parcelas de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay se encontraban cercas de colonias del Instituto Nacional de Colonización, y eso podía afectar a las colonias. Entonces, ¿qué se hizo? Un acuerdo político -pueden buscar información en las actas- en el sentido de que las parcelas que tuvieran procedencia dominial de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, sin que importe su extensión, tienen que ser ofrecidas al Instituto Nacional de Colonización antes de la venta, y esto no se cambia en la redacción propuesta. Aquella era una manera de asegurar que la colonia se pudiera mantener, y reitero que esto sigue, no se cambia.

La Ley N° 18.756 prevé que quien tenga una parcela cerca de una colonia -no importa si es de 2, 5, 10, 20 o 200 hectáreas-, con esa procedencia dominial que la ley dice que no está afectada al interés general, antes de enajenar tiene que ofrecérsela al Instituto Nacional de Colonización, para que tenga la posibilidad de comprar si desea mantener la colonia y la parcela le sirve. Eso está previsto en la Ley N° 18.756; por eso aclaramos que no hubo mala intención de nadie, porque esta fue una de las cosas que se quisieron arreglar. El ofrecimiento sigue estando; es decir, manda el ofrecimiento del artículo 35 de la Ley N° 11.029, que se refiere a todos los campos que tengan más de 500 hectáreas Coneat, en todo el país. Acá no importa la cantidad de hectáreas: puedo tener 200 hectáreas Coneat, pero si mi procedencia es la Sección de Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, tengo que ofrecerla al Instituto Nacional de Colonización.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- El Instituto Nacional de Colonización nace sobre la Sección de Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay y toma su patrimonio. Eso es lo que se trata de preservar a lo largo de toda la historia de la norma, para hacer el caudal patrimonial. Pero, ¿qué pasa? Cuando nace el Instituto Nacional de Colonización, había dos situaciones con respecto a los predios de colonias vendidos con anterioridad. Una era que hubieran sido prometidos en venta con fecha anterior a la creación del Instituto, por lo que este retiene el derecho al crédito, no a la propiedad del bien. Esa es la diferencia y es lo que trata de corregir esto.

Cuando nace el Instituto, lo que recibe de esas parcelas enajenadas en forma previa es el crédito, no la titularidad dominial del bien. Esa es la razón de por qué no podría existir un gravamen del Instituto sobre inmuebles respecto a los cuales no tenía derecho de propiedad, sino que era un promitente enajenante, y como tal, queda el derecho real en manos del promitente adquirente, y el promitente vendedor lo que retiene es un derecho de crédito.

Disculpe, escribano, porque usted expone con erudición y uno, simplemente, trata de hacerlo comprensible. El Instituto, cuando nace, simplemente toma el derecho de crédito de parcelas vendidas, no su propiedad. Los otros, que no estaban vendidos pasan con su patrimonio.

SEÑOR LÓPEZ FERREIRA (Pablo).- No estaban más en el patrimonio de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, porque ya lo habían vendido. Ahora bien, después se iba a pagar en el Instituto Nacional de Colonización.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos a los representantes de la Asociación de Escribanos del Uruguay, por su presencia y sus respuestas tan satisfactorias.

(Se retiran de sala los representantes de la Asociación de Escribanos del Uruguay)

——El próximo martes tendríamos que recibir -si están de acuerdo- a la Cámara de la Industria del Chacinado del Uruguay y a la Agremiación Tamberos de Canelones. Empezaríamos a la hora 12 y tendríamos que terminar a la hora 14, porque tenemos sesión extraordinaria a la hora 15.

(Apoyados)

——El 18 de setiembre vamos a recibir a una delegación de pescadores artesanales.

Se levanta la reunión.

===/